CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.º 019- CNV-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN Y LA FUNDACION SACODAL

CONVENIDO:	**FUNDACION SACODAL**
NIT:	901878437-1
REPRESENTANTE LEGAL:	YULY ANDREA GOMEZ GRAJALES
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.117.503.202 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE FLORENCIA - CAQUETÁ
OBJETO:	ANUAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, HUMANOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, EN LA ATENCIÓN INTEGRAL, COMPLEMENTO NUTRICIONAL, SALUD Y RECREACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ
VALOR CONVENIO:	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($263.196.800,00) M/CTE
APORTE DEL MUNICIPIO:	DOSCIENTOS Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($244.096.800,00) M/CTE
APORTE ASOCIACIÓN:	DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($19.100.000,00) M/CTE
PLAZO:	EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES, OBJETO DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN SE DESARROLLARÁ EN **NOVENTA (90) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, O AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONVENIDO (LO PRIMERO QUE OCURRA).

Entre los suscritos: **LUIS TRUJILLO OSORIO,** identificado con cédula de ciudadanía número 17.672.500, expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en su calidad de alcalde, según escritura pública No 00000535 del 29 diciembre de 2023, y debidamente facultado para contratar según lo preceptuado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991, actuando en nombre y representación del Municipio de **SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETA** con NIT. 800.095.785-2, quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará el MUNICIPIO, de una parte; y por la otra la señora **YULY ANDREA GOMEZ GRAJALES** identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.503.202 expedida en la ciudad de Florencia - Caquetá, Obrando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION SACODAL** con NIT 901878437-1, conforme se desprende del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Florencia y que para efectos del presente convenio se denominará **LA ESAL**, quien declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se halla incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 610 de 2000 y demás normas vigentes, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1575 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y complementarias teniendo en cuenta las siguientes consideraciones**:**

1. Mediante Estudio previo que forma parte integral del proceso, se justificó la necesidad técnica jurídica y financiera del proyecto en cuestión.**2.** Que, en estos términos, se procedió a suscribir el presente convenio de Asociación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "ANUAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, HUMANOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, EN LA ATENCIÓN INTEGRAL, COMPLEMENTO NUTRICIONAL, SALUD Y RECREACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ

1. **CLÁUSULA SEGUNDA – COMPROMISOS DE LOS ASOCIADOS.**

1.1. COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
3. Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del convenio.
4. Supervisar y controlar la adecuada ejecución del convenio.
5. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto de este.
6. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
7. Las demás acordadas expresamente por las partes.

1.2. COMPROMISOS GENERALES

El contratista asumirá los siguientes compromisos generales:

1. Prestar el servicio objeto del contrato a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
2. Aplicar los protocolos de seguridad en la prestación del servicio.
3. Presentar las facturas una vez se preste el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias.
4. Garantizar la calidad del servicio.
5. Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente estudio previo e) Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
6. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
7. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ENTIDAD CONTRATANTE.
8. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
10. Responder en los plazos que la ENTIDAD CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
11. Iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La entidad podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
12. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
13. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
14. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

15. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.
16. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y las condiciones acordadas.
17. Se compromete a cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento.

1.3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1. Dar el crédito correspondiente al Municipio como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio.
2. Desarrollar en forma integral el objeto del presente convenio, velando por la ejecución idónea y oportuna de las actividades de este en condiciones y cantidades convenidas.
3. Coordinar la logística necesaria para desarrollarlas actividades de los eventos programados.
4. Destinar los recursos solamente para la ejecución del convenio.
5. Permitir el ingreso y acompañar al personal Profesional y/o Técnico del MUNICIPIO, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
6. Emplear los recursos aportados por el Municipio, única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio, atenderá de manera integral 80 beneficiarios del Área Urbana, en caso de no atender la totalidad, la ESAL deberá reintegrar al Municipio los aportes no utilizados. Por lo cual registrará en planilla certificada por el Municipio la atención de los 80 beneficiarios.
7. Se compromete a entregar ante el supervisor del Convenio, los primeros días de cada mes, el cronograma de actividades del talento humano (psicólogo, Fisioterapeuta, Recreacionista, Tallerista, Auxiliares de Enfermería) , identificado fecha, hora y lugar de ejecución, manifestando la utilización o no de los medios de transporte de centro vida para el transporte de los profesionales en pro de ejecutar las obligaciones contractuales y el transporte de los beneficiarios para actividades inherentes a Centro vida.
8. Se compromete a cumplir con la normatividad vigente y las modificaciones y actualizaciones sobre los planes de mejoramiento y habilitaciones que expida el Gobierno Nacional o las entidades descentralizadas que regulan la materia de atención al adulto mayor.
9. Dar cumplimiento al procedimiento pertinente establecido en la ley 1850 de 2017, ley 1315 de 2009, Resolución 0055 del 2018, emitida por el Ministerio de Salud y Protección social y lineamientos y directrices impartidas por la secretaria de salud departamental; y especialmente lo estipulado en el art 20 de la ley 1251 del 2008.
10. Dar cumplimiento de los requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y la higiene a las instalaciones donde haga el manejo de ellos, previniendo de esta forma la transmisión de enfermedades
11. Coordinar la logística necesaria para la operación y administración del centro vida en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, por lo tanto, deberán desarrollar sus actividades administrativas en las instalaciones de Centro Vida, con la participación del talento humano que se menciona en el presente convenio.
12. Conforme a la propuesta presentada la asociación deberá Garantizar la permanencia de un grupo interdisciplinario de profesionales y de apoyo para el desarrollo de las actividades de formación, atención y cuidado de los adultos mayores del centro vida.
13. Dando cumplimiento a la Resolución 055/2018, la ESAL deberá mantener actualizados y en adecuadas condiciones los planes, procesos e indicadores de gestión, como también el manejo de la bitácora en centro vida.
14. Realizar valoración integral a los adultos mayores al ingreso del centro vida que establezca su condición nutricional, física, cognitiva psicoafectiva, social y de historia de vida, así mismo dependiendo de su valoración realizar plan de atención integral para cada adulto mayor.
15. Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio.
16. Deberá certificar de manera mensual mediante informe la inversión del Aporte tanto del Municipio como de la ESAL, adjuntando facturas y/o documento legal que conste la compra o servicio. Además, adjuntará

planilla del Servicio o actividad realizada con los beneficiarios la cual se diligenciará por actividad, servicio y entrega, se rechazarán planillas que sean diligenciadas con múltiples actividades, servicio y entrega.

17. Diseñar una (01) minuta patrón alimentario para adultos mayores, la cual debe estar elaborada y firmados por un profesional competente en el área y deberá estar compuesta por cuatro ciclos de menú para cuatro semanas.
18. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
19. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
20. Brindar la infraestructura organizacional y administrativa necesaria para el desarrollo del objeto del convenio, incluyendo el personal suficiente para su desarrollo.
21. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente convenio.
22. Presentar informes mensuales de ejecución del Convenio, junto con los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, para el pago correspondiente, previo visto bueno del supervisor.
23. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
24. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del convenio, al momento de la terminación de este, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formara parte del informe final y acta de liquidación.
25. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
26. Ejecutar el convenio en términos establecidos en el mismo y en general acorde al estatuto contractual obrando con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entregamientos.
27. La entidad sin ánimo de lucro, deberá entregar a la Entidad Estatal, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar en el desarrollo del presente, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
28. Reintegrar a EL MUNICIPIO los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del Convenio, dentro del término establecido en las mismas.
29. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
30. Presentar los respectivos informes al supervisor del convenio designado por el Municipio, con sus respectivos soportes de ejecución de los aportes, el cual deberá incluir:
 a. Informe de Ejecución;
 b. Copia de los soportes legales de la ejecución del convenio como facturas, documentación contractual y las que sirvan como soporte para la presentación del informe;
 c. Registros fotográficos y de video, Actas, Planillas de asistencia y demás soportes recolectados.
31. Permitir el ingreso y acompañamiento al personal técnico supervisor del Municipio a las diferentes actividades de ejecución del convenio.
32. Cumplir en el plazo estipulado en el objeto del convenio.
33. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la legalización y ejecución del convenio.
34. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
35. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
36. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del convenio.
37. Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con el municipio.

38. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio, así como las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución de este.

1.4. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Realizar la supervisión integral a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin y de los apoyos que considere necesarios.
2. Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
3. Efectuar los desembolsos en los términos establecidos, previo cumplimiento de las condiciones dispuestas para tal fin.
4. Realizar la aprobación de las garantías requeridas como requisito de ejecución del convenio.
5. Expedir el respectivo Registro Presupuestal.
6. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

APORTE MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

CANASTA DE SERVICIOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ALIMENTACIÓN	ENTREGAR DESAYUNOS DE LUNES A VIERNES, DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PARA 80 BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DE ACUERDO A LA MINUTA ELABORADA POR EL NUTRICIONISTA. (NO SE INCLUYEN DÍAS FESTIVOS).	NUMERO DE DESAYUNOS ENTREGADOS	5040
	ENTREGAR ALMUERZOS DE LUNES A VIERNES, DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PARA 80 BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DE ACUERDO A LA MINUTA ELABORADA POR EL NUTRICIONISTA. (NO SE INCLUYEN DÍAS FESTIVOS).	NUMERO DE ALMUERZOS ENTREGADOS	5040
AUXILIO EXEQUIAL	AUXILIO EXEQUIAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CONTEMPLADO EN SERVICIOS BÁSICOS A PRESTAR COMO: TRASLADO DEL CUERPO DEL LUGAR DE FALLECIMIENTO A LA FUNERARIA, PREPARACIÓN DEL CUERPO PARA SU PRESERVACIÓN, COFRE O ATAÚD. COBERTURA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.	NUMERO DE AUXILIOS EXEQUIALES UTILIZADOS EN LA VIGENCIA	3
JORNADA DE INTEGRACIÓN	CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS CON DECORACIÓN, DETALLE Y TORTA A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA, CELEBRAR EN MESES DIFERENTES	NUMERO DE CELEBRACIONES DE CUMPLEAÑOS	3

	PROPORCIONAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.		
GASTOS OPERATIVOS	SERVICIOS PÚBLICOS (GAS, INTERNET).	MENSUAL	3
	COMPRA DE ASEO: LÍMPIDO, DETERGENTE, ESCOBAS, JABÓN LAVALOZA, LIMPIONES MEDIANOS BLANCOS, TRAPEROS, VINAGRE, LIMPIAVIDRIOS, LIMPIA PISOS, TAPABOCAS, SABRAS VERDES, ESPONJILLAS DE ALAMBRE INOXIDABLE, TOALLAS DE PAPEL, SERVILLETAS, RECOGEDORES, VASOS DESECHABLES, BOLSAS TRANSPARENTES; BOLSAS DE COLOR PARA BASURA, ENTRE OTROS.	MENSUAL	3
	COMPRA DE PAPELERÍA PARA USO ADMINISTRATIVO Y DE OFICINA, Y PARA LA EJECUCIÓN OPERATIVA DEL PROGRAMA, EN ELEMENTOS COMO: TAJA LÁPIZ, CAJAS DE COLORES BÁSICOS POR 12 UNIDADES, CAJAS DE CRAYONES GRUESOS DE DIFERENTES COLORES, CAJAS DE MARCADORES MEDIANOS DE DIFERENTES COLORES, TIJERAS PLÁSTICAS PUNTA REDONDA, RESMA DE CARTULINA BRISTOL DE DIFERENTES COLORES, POR OCTAVOS, VINILOS COLORES BÁSICOS (AMARILLO, AZUL. ROJO, BLANCO Y NEGRO), RESMA PAPEL SILUETA POR OCTAVOS COLORES BÁSICOS (AMARILLO, AZUL, ROJO, NARANJA, VERDE, VIOLETA, BLANCO Y NEGRO), OTROS INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES PRE LABORALES O CENTROS DE INTERÉS SEGÚN VOCACIONES ESTABLECIDAS POR CENTRO. FOTOCOPIAS E INSUMOS PARA IMPRESORAS.	MENSUAL	3
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS MENORES. LO ANTERIOR PREVINIENDO REALIZAR REPARACIONES EN CASOS FORTUITOS, A LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONARÁN LOS CENTROS, TALES COMO: GOTERAS, HUMEDADES, DAÑO DE BALDOSAS, PINTURA, PODA, ENTRE OTROS). TODO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS.	UNIDAD	2
	PLAN DE SANEAMIENTO Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL	ACTIVIDAD	1
	CAPACITACIONES GESTIÓN DEL RIESGO AL PERSONAL DE CENTRO VIDA	ACTIVIDAD	1
CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	TALLER PRODUCTIVO PINTURA EN TELA: SE REALIZARA EN BUSO LOS CUALES SERAN ENTREGADOS CON SU RESPETIVO MATERIAL.	NÚMERO DE TALLER	1

PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO DE LOS ADULTOS MAYORES PARA LA CONSECUCIÓN DE INGRESOS	LA DURACION DEL TALLER SERA DE UNA SEMANA.		
PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES PARA EL APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.	ENCUENTROS INTERGENERACIONALES MEDIANTE ACTIVIDADES LÚDICAS/ CULTURALES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS ARTICULADO CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS O ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, CULTURALES DEL MUNICIPIO. QUE INCLUYA LUGAR DE ACTIVIDADES, IMPLEMENTOS PARA LAS JORNADAS, REFRIGERIO QUE CONSTE DE (SANDWICH DE POLLO, JUGO DE FRUTAS)	MENSUAL	1
	HALLOWEEN QUE INCLUYA DECORACIÓN EN LA APERTURA AL MES DE HALLOWEEN, TALLER DE ELABORACION DE MASCARAS, INCLUYE TORTA , REFRIGERIO (SÁNDWICH DE POLLO, Y JUGO DE FRUTA) ACTIVIDAD CULTURAL.	MENSUAL	1
	CELEBRACIÓN DE AMOR Y AMISTAD, QUE CONSTE DE REFRIGERIO (EMPAREDADO DE POLLO, JUGO DE FRUTA), TORTA, DECORACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, PISCINA.	MENSUAL	1
TALENTO HUMANO	COORDINADOR (01 TC)	DÍA	90
	FISIOTERAPEUTA (01 TC)	DIA	90
	PSICÓLOGO (01 TC)	DÍA	90
	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (02 TC)	DÍA	90
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA (1 / 04 H SEMANAL)	DÍA	90
	RECREACIONISTA (01 TC)	DÍA	90
	NUTRICIONISTA (01 / 04 H. SEMANAL)	DÍA	90
	MANIPULADORA DE ALIMENTOS (02 TC)	DÍA	90
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (01 TC)	DÍA	90
	TALLERISTA (01 TC)	DÍA	90

APORTE ESAL

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ACTIVIDADES
ABOGADO QUE REALIZARA ASESORÍA JURÍDICA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MES	3
CONTADOR PARA LA REALIZACIÓN Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA DEL CONVENIO	MES	3
CAMINATAS SALUDABLES PARA LA PROMOCION DE LA SALUD E INDEPENDENCIA DEL ADULTO MAYOR QUE INCLUYA REFRIGERIOS (SALPICON) E HIDRATACION .	ACTIVIDAD	1

CINEFORO EDUCATIVO INTERGENERACIONAL EN FORTALECIMIENTO EMOCIONAL, PSICOSOCIAL QUE INCLUYA LUGAR , REFRIGERIO (MAIZ PIRA - JUGO NATURAL.	ACTIVIDAD	2
CAPACITACION DE PROCESOS DE INDUCCION Y REINDUCION DEL TALENTO HUMANO DEL CENTRO ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES , BASADAS EN EL ENFOQUE DE DERECHOS Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA.	ACTIVIDAD	1
TALLER DE ELABORACION DE JARRONES .	ACTIVIDAD	2

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONVENIO. - El valor total del convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($263.196.800,00) M/CTE**. De los cuales EL MUNICIPIO aportara la suma **DOSCIENTOS Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($244.096.800,00) M/CTE,** y la asociación **aportara** la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($19.100.000,00) M/CTE**, aportados por la entidad Sin Ánimo de Lucro.

Nota: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del convenio; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

Ejecución del presupuesto

Aporte municipio de SAN VICENTE DEL CAGUÁN

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ENTREGAR DESAYUNOS DE LUNES A VIERNES, DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PARA 80 BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DE ACUERDO A LA MINUTA ELABORADA POR EL NUTRICIONISTA. (NO SE INCLUYEN DÍAS FESTIVOS).	5040	NUMERO DE DESAYUNOS	$ 10.000,00	$ 50.400.000,00
ENTREGAR ALMUERZOS DE LUNES A VIERNES, DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PARA 80 BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DE ACUERDO A LA MINUTA ELABORADA POR EL NUTRICIONISTA.(NO SE INCLUYEN DÍAS FESTIVOS).	5040	NUMERO DE ALMUERZOS	$ 14.000,00	$ 70.560.000,00
AUXILIO EXEQUIAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CONTEMPLADO EN SERVICIOS BÁSICOS A PRESTAR COMO: TRASLADO DEL CUERPO DEL LUGAR DE FALLECIMIENTO A LA FUNERARIA, PREPARACIÓN DEL CUERPO PARA SU PRESERVACIÓN, COFRE O ATAÚD. COBERTURA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.	3	MES	$ 2.000.000,00	$ 6.000.000,00
CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS CON DECORACIÓN, DETALLE Y TORTA A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA, CELEBRAR EN MESES DIFERENTES PROPORCIONAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	3	UNIDAD	$ 1.400.000,00	$ 4.200.000,00

COMPRA DE ASEO: LÍMPIDO, DETERGENTE, ESCOBAS, JABÓN LAVALOSA, LIMPIONES MEDIANOS BLANCOS, TRAPEROS, VINAGRE, LIMPIAVIDRIOS, LIMPIA PISOS, TAPABOCAS, SABRAS VERDES, ESPONJILLAS DE ALAMBRE INOXIDABLE, TOALLAS DE PAPEL, SERVILLETAS, RECOGEDORES, VASOS DESECHABLES, BOLSAS TRANSPARENTES; BOLSAS DE COLOR PARA BASURA, ENTRE OTROS.	3	MES	$ 2.500.000,00	$ 7.500.000,00
COMPRA DE PAPELERÍA PARA USO ADMINISTRATIVO Y DE OFICINA, Y PARA LA EJECUCIÓN OPERATIVA DEL PROGRAMA, EN ELEMENTOS COMO:TAJA LÁPIZ, CAJAS DE COLORES BÁSICOS POR 12 UNIDADES, CAJAS DE CRAYONES GRUESOS DE DIFERENTES COLORES, CAJAS DE MARCADORES MEDIANOS DE DIFERENTES COLORES, TIJERAS PLÁSTICAS PUNTA REDONDA, RESMA DE CARTULINA BRISTOL DE DIFERENTES COLORES, POR OCTAVOS, VINILOS COLORES BÁSICOS (AMARILLO, AZUL. ROJO, BLANCO Y NEGRO), RESMA PAPEL SILUETA POR OCTAVOS COLORES BÁSICOS (AMARILLO, AZUL, ROJO, NARANJA, VERDE, VIOLETA, BLANCO Y NEGRO), OTROS INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES PRE LABORALES O CENTROS DE INTERÉS SEGÚN VOCACIONES ESTABLECIDAS POR CENTRO. FOTOCOPIAS E INSUMOS PARA IMPRESORAS.	3	MES	$ 2.000.000,00	$ 6.000.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS MENORES. LO ANTERIOR PREVINIENDO REALIZAR REPARACIONES EN CASOS FORTUITOS, A LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONARÁN LOS CENTROS, TALES COMO: GOTERAS, HUMEDADES, DAÑO DE BALDOSAS, PINTURA, PODA, ENTRE OTROS). TODO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS.	2	MES	$ 2.232.200,00	$ 4.464.400,00
ENCUENTROS INTERGENERACIONALES MEDIANTE ACTIVIDADES LÚDICAS/ CULTURALES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS ARTICULADO CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS O ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, CULTURALES DEL MUNICIPIO. QUE INCLUYA LUGAR DE ACTIVIDADES, IMPLEMENTOS PARA LAS JORNADAS, REFRIGERIO QUE CONSTE DE (SANDWICH DE POLLO, JUGO DE FRUTAS)	1	MES	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
TALLER PRODUCTIVO PINTURA EN TELA. (CON BUSO, PINTURAS , PINCELES Y OTROS)	1	NÚMERO TALLER	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
SERVICIOS PÚBLICOS (GAS, INTERNET).	3	MES	$ 546.000,00	$ 1.638.000,00
COORDINADOR (01 TC)	90	DIA	$ 74.600,00	$ 6.714.000,00
FISIOTERAPEUTA (01 TC)	90	DIA	$ 74.600,00	$ 6.714.000,00
PSICÓLOGO (01 TC)	90	DIA	$ 74.600,00	$ 6.714.000,00

AUXILIAR DE ENFERMERÍA (02 TC)	90	DIA	$ 128.000,00	$ 11.520.000,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVA (1 / 04 H SEMANAL)	90	DIA	$ 64.000,00	$ 5.760.000,00
RECREACIONISTA (01 TC)	90	DIA	$ 64.000,00	$ 5.760.000,00
NUTRICIONISTA (01 / 04 H. SEMANAL)	90	DIA	$ 74.600,00	$ 6.714.000,00
MANIPULADORA DE ALIMENTOS (02 TC)	90	DIA	$ 128.000,00	$ 11.520.000,00
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (01 TC)	90	DIA	$ 64.000,00	$ 5.760.000,00
TALLERISTA (01 TC)	90	DIA	$ 64.000,00	$ 5.760.000,00
HALLOWEEN QUE INCLUYA DECORACIÓN EN LA APERTURA AL MES DE HALLOWEEN, TALLER DE ELABORACION DE ANTIFAS , INCLUYE TORTA , REFRIGERIO (SANDWIS DE POLLO, Y JUGO DE FRUTA) ACTIVIDAD CULTURAL.	1	ACTIVIDAD	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
CELEBRACIÓN DE AMOR Y AMISTAD, QUE CONSTE DE REFRIGERIO (EMPAREDADO DE POLLO, JUGO DE FRUTA), TORTA, DECORACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, PISCINA.	1	ACTIVIDAD	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
PLAN DE SANEAMIENTO Y CAPACITACION	1	ACTIVIDAD	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
CAPACITACIONES GESTION DEL RIESGO AL PERSONAL DE CENTRO VIDA	1	ACTIVIDAD	$ 1.298.400,00	$ 1.298.400,00
			SUBTOTAL APORTE DEL MUNICIPIO	**$244.096.800,00**

APORTE ESAL

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONTADOR	3	MESES	$ 1.000.000,00	$ 3.000.000,00
ABOGADO	3	MESES	$ 1.000.000,00	$ 3.000.000,00
CAMINATAS SALUDABLES PARA LA PROMOCION DE LA SALUD E INDEPENDENCIA DEL ADULTO MAYOR QUE INCLUYA REFRIGERIOS (SALPICON) E HIDRATACION .	1	ACTIVIDAD	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
CINEFORO EDUCATIVO INTERGENERACIONAL EN FORTALECIMIENTO EMOCIONAL, PSICOSOCIAL QUE INCLUYA LUGAR , REFRIGERIO (MAIZ PIRA - JUGO NATURAL.	2	ACTIVIDAD	$ 2.200.000,00	$ 4.400.000,00

CAPACITACION DE PROCESOS DE INDUCCION Y REINDUCION DEL TALENTO HUMANO DEL CENTRO ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES , BASADAS EN EL ENFOQUE DE DERECHOS Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA.	1	ACTIVIDAD	$ 900.000,00	$ 900.000,00
TALLER DE ELABORACION DE JARRONES .	2	ACTIVIDAD	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00
SUBTOTAL APORTE DE LA ESAL				**$19.100.000,00**

APORTE MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	**$244.096.800,00**
APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	**$19.100.000,00**
TOTAL	**$263.196.800,00**

CLÁUSULA CUARTA -FORMA DE PAGO, GIRO Y MANEJO DE LOS RECURSOS. – Un primer desembolso, en calidad de anticipo correspondiente al 50% del valor aportado por el Municipio, para el cual se deberá presentar un plan de inversión y/o ejecución financiera de las actividades a realizar con el valor anticipado, aprobación de las garantías exigidas por parte del supervisor y el ordenador del gasto con su respectiva amortización.

Los desembolsos restantes, se harán en pagos parciales y/o mensuales, correspondientes a las cuentas de cobro o facturas presentadas por la Entidad sin ánimo de lucro, una vez evidencia la ejecución total de la suma de dinero entregada en calidad de anticipo y recibo a satisfacción de las actividades y compromisos establecidos en el plan de inversión.

Nota 1: Los desembolsos de los aportes, corresponderán a lo efectivamente cobrado por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro y se realizarán previo cumplimiento de: **a)** Ejecución total de las actividades; **b)** Recibo a satisfacción por parte del Supervisor, **c)** Acreditación del estado de paz y salvo del personal que vincule en la ejecución del convenio, por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda. **d)** Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para le legalización **e)** Informe del supervisor contractual, **f)** Facturación o cuenta de cobro. **e)** Sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del cooperante, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Nota 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de alguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por la Secretaría de Hacienda

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. - El plazo previsto para la ejecución del contrato será de **Noventa (90) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o al cumplimiento del objeto convenido (lo primero que ocurra).

CLÁUSULA SEXTA – LUGAR DE EJECUCIÓN. - El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

CLÁUSULA SÉPTIMA – RELACIÓN LABORAL. - El presente convenio no genera relación laboral con LA ESAL ni con el personal que este emplee para ejecutar el objeto de este convenio y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, serán cubiertos por MUNICIPIO, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos aprobado para el presente periodo fiscal, conforme certificado de disponibilidad presupuestal

CDP	FECHA	VALOR
No. 916	006/08/2025	$244.096.800,00
TOTAL		**$244.096.800,00**

CLÁUSULA NOVENA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - LA ESAL se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al convenio. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA – CESIONES Y SUBCONVENIOS: LA ESAL no podrá ceder el presente Convenio ni subcontratar su cumplimiento sin consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO, dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del Convenio inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA , el cesionario o el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes; 2. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; 3. Por vencimiento de su plazo; 4. Por cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA antes del vencimiento del respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD. MULTAS: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Convenio que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, la entidad pública decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. Al mismo tiempo, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas hasta el equivalente al Uno por Ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen el Diez por Ciento (10%) del monto total del mismo, cuyo cobro se efectuará descontando su valor del pago final.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias que la originen que pueden ser por fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA –. PRORROGAS Y ADICIONES - Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos Convenios prorrogas y adiciones a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del Cincuenta por Ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (Inciso 2º. del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80de 1993). Los Convenios adicionales relacionado con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo solo requerirán la firma del Convenio y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del Convenio adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes. No podrán celebrarse Convenios adicionales que impliquen modificación al objeto del Convenio, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de Convenios adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL: Para efectivizar la imposición y el cobro de multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **1.** En primer término se escuchará al CONTRATISTA en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; **2.** En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía o al procedimiento interno de jurisdicción coactiva; **3.** En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria será susceptible del recurso de los recursos de reposición y apelación, los cuales se sujetarán en su trámite a lo previsto en la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del Registro Presupuestal, el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del convenio y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente Convenio no genera relación laboral con LA CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado en la cláusula 3.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA – SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión a través del funcionario que el ordenador del gasto delegue, para lo cual una vez celebrado el contrato se le comunicará por escrito, quien

velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias

CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.
El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio
El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Fenecido el plazo de ejecución establecido en la Cláusula 7 del presente convenio y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación adoptada por el Municipio para tal fin, de lo contrario se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás norma concordantes y complementarias

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Los siguientes documentos hacen parte integral del Convenio: **a.** La propuesta presentada por el oferente; **b.** El estudio previo y soportes precontractuales de este proceso; **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal; **d.** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA – CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACIÓN: Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los procesos pre contractuales, contractuales y post contractuales que en su curso lleven a cabo.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del Convenio o de la ejecución de las obligaciones pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccionales.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales se conviene como domicilio el municipio de san Vicente del Caguán – Caquetá.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- GARANTÍAS: El contratista deberá otorgar las siguientes garantías teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del convenio a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, identificado con NIT. 800.095.785-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más.</td><td>Treinta (30%) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Amparo De Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo</td><td>Debe ser el cien por ciento (100%) de la suma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.</td><td>Este amparo debe estar vigente desde el desembolse del anticipo, y durante el plazo de ejecución del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del convenio</td><td>Por el plazo del convenio y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Diez (10%) del valor del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato y/o suspensión y/o reinicio. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición

o prórroga o actualización, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, identificado con NIT. 800.095.785-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, identificado con NIT. 800.095.785-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, cada uno por valor de Doscientos (200) SMMLV. 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

Una vez suscrito el Convenio, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Convenio, a más tardar al día siguiente a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del convenio, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de esta.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente en el SECOP II, con la aprobación del usuario de cada una de las partes, el día Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Aprobó en Secop 2:
LUIS TRUJILLO OSORIO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
POR EL MUNICIPIO

Aprobó en Secop 2:
YULY ANDREA GOMEZ GRAJALES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SACODAL
NIT 901878437-1
POR LA ESAL

Elaboró
DUBERNEY ROJAS RAIGOSA
Asesor de Contratación